

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.166/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA OBRAS DE MEJORA DE CENTROS ESCOLARES

TextoES: BDNS(Identif.):344185

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03 de abril de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar "obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2017/2018".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud, destinados a tal fin).

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

Actuación: La Diputación subvencionará obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuantía: 240.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 323/76200 del presupuesto ordinario del 2017.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 6 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

